

RESOLUCION N°: 257/01

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Flebología y Linfología, Universidad Nacional de Córdoba, Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud.

Buenos Aires, 10 de julio de 2001

Carrera N°: 2519/00

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Flebología y Linfología, presentada por la Universidad Nacional de Córdoba, Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud, los informes de la visita de constatación y del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION 1168/97, la ORDENANZA N° 004 – CONEAU – 99, la RESOLUCION N° 380 - CONEAU – 99 y la respuesta a las observaciones de los pares presentada por la institución, y

CONSIDERANDO:**1. Aspectos generales e institucionales**

La formación de médicos especializados en esta disciplina es importante para satisfacer las necesidades de la población por la frecuencia de las patologías flebolinfológicas y por el grado de invalidez que pueden ocasionar. La carrera depende de la Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba lo cual garantiza un marco institucional adecuado y se han suscripto convenios interinstitucionales para su desarrollo.

2. Organización y desarrollo de la carrera

La modalidad de la carrera es presencial y las actividades se cumplen en distintos ámbitos, circunstancia que obliga a la estructura académica a adaptarse a funcionar

alternativamente en centros universitarios, sociedades científicas e instituciones privadas. La diversidad de centros puede generar heterogeneidad en los objetivos de la carrera y en el perfil del graduado a formar. Las precisiones realizadas en oportunidad de la vista sobre la organización y desarrollo de la carrera permiten inferir que la coordinación de los distintos centros de formación está asegurada. Asimismo, se hace referencia a la disponibilidad de centros privados de alta complejidad para la realización de prácticas especializadas, todo lo cual resulta suficiente.

3. Plan de estudios y perfil de la carrera

El plan de estudios es novedoso por el enfoque y admisión multidisciplinaria a pesar de que Flebología y Linfología es una especialidad médica reconocida. Tanto las cargas horarias teórica como práctica informadas en oportunidad de la respuesta a la vista resultas adecuadas. Se trata de actividades debidamente supervisadas. Asimismo, se informa la incorporación de dos nuevos centros de formación práctica.

4. Tesis o trabajos finales

El reglamento de la carrera contempla la concurrencia de los cursantes a congresos y reuniones científicas y la elaboración de un trabajo final. En la respuesta a la vista se adjunta un listado de trabajos finales, los que han sido considerados de nivel suficiente para una carrera de este tipo.

5. Cuerpo académico

El cuerpo académico cuenta con reconocidos antecedentes y es idóneo para la implementación de la Carrera. Los docentes tienen una actuación prestigiosa en la especialidad siendo su dedicación a las actividades de docencia aceptables.

6. Actividades científico-tecnológicas y de transferencia

En la respuesta a la vista se presenta un listado de trabajos de investigación, sin adjuntar publicaciones o comunicaciones científicas derivadas, lo que impide su correcta evaluación.

7. Alumnos y graduados

La carrera se desarrolla en el Hospital de Clínicas, el Hospital de Cosquín y otros Centros privados con un reconocido Cuerpo Docente. Dado que la admisión se encuentra abierta a médicos con formación en diversas especialidades, en el informe de evaluación se concluyó que no resultaban poco claras las condiciones para la selección de los cursantes. En la respuesta a la vista se informa la modificación de las condiciones de ingreso, por las cuales acertadamente se pasa a exigir residencia completa en Cirugía General o Medicina Interna o práctica supervisada equivalente.

Asimismo, en el informe de evaluación se encontró que la cantidad de 25 alumnos por cohorte registrada desde 1991 resulta elevada para una carrera de especialización vinculada con el área de cirugía puesto que ésta exige un alto número de prácticas supervisadas y servicios sede que las permitan. En la respuesta a la vista se fija el número de alumnos máximo en diez por curso, garantizándose la formación práctica.

8. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrolla en varios centros formativos que resultan complementarios, cuyas instalaciones son adecuadas. La biblioteca de consulta es satisfactoria.

Que la institución solicitante, en conocimiento de las observaciones contenidas en el informe de los pares evaluadores, presentó su respuesta con fecha 9 de mayo del corriente.

Que del análisis de dicha respuesta, de acuerdo con lo desarrollado en las consideraciones precedentes, se desprende la existencia de nuevos elementos de juicio que permiten modificar la recomendación anterior de los pares evaluadores.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Flebología y Linfología de la Universidad Nacional de Córdoba, Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud, por un período de 3 años.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR a la mencionada carrera como “C”.

Artículo 3°.- RECOMENDAR:

- Profundizar la coordinación entre los distintos centros formativos.

- Incrementar las actividades de investigación incorporando la participación de alumnos.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 257 - CONEAU- 01